



**RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Doc 1066281

Nº 199 - 2015-GR-JUNIN/ORAF

Exp. 343142

Huancayo, 02 JUN. 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 294-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 13 Febrero del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual solicita el pago por Devengado a favor de la Sra. Paulina Justina Ponce Pariona.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, solicita que "... *emita la Resolución de crédito devengado para el reconocimiento de la deuda a la Sra. Paulina Justina Ponce Pariona para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000005 y la Orden de Servicio N° 4752 con Factura N° 001-003985*", a fin de cancelar los servicios de fotocopiado del expediente técnico contractual para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Acides Carrión de Huancayo".

Con Informe Técnico N°008-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 10 de Febrero del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°592-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 30 de Abril del 2015 otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del Sra. Paulina Justina Ponce Pariona.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones de Menor Cuantía, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con la Orden de Servicio N° 4752 de fecha 16 de Diciembre del 2014 con SIAF N° 4397 que adjunta Factura N° 001-003985 por





el importe total de S/. 8,971.50 (Ocho mil Novecientos Setenta y Uno con 50/100 nuevos soles), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo acotado.

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a favor de la Sra. Paulina Justina Ponce Pariona, a fin de cancelar los servicios de fotocopiado del expediente técnico contractual para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Acides Carrión de Huancayo", con cargo a la afectación presupuestal: **CADENA FUNCIONAL: 0119, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.2.2.3.5.** por el importe de S/. 8,971.50 Nuevos Soles, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, el pago por devengado a favor de la Sra. Paulina Justina Ponce Pariona, por la suma de S/. 8,971.50 (Ocho mil Novecientos Setenta y Uno con 50/100 nuevos soles), por los servicios de fotocopiado del expediente técnico, **Ordene de Servicio N° 4752 con Factura N° 001-003985**, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000005 de fecha 15 de enero del 2015, en los siguientes rubros:

<b>CADENA FUNCIONAL</b>	: 0119
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECIFICA DE GASTOS</b>	: 2.6.2.2.3.5.
<b>IMPORTE TOTAL</b>	: S/. 8,971.50

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature]*  
CPDC JESUS MELCHOR VASCO R PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 03 JUN 2015

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidato Robles  
SECRETARIA GENERAL

